Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Joseph Gomez dela Calle, Dn. Xptobal de Lison, Dn. Juan Aizon, Dn. Juan Merano, Dn. Matheo Dardalla, Rexores. Seyendo Joseph Monteagudo, Jurado.

Se Leyeron las nottas delos acuerdos que contiene el Cavildo antecedente, y la Ziud. quedó en su ynteligencia.

Notta

Sre. fianzas del Molino de Coronas

El Sor. Dn. Juan Aizon, Rexor. Comisario de Propios, dió cuenta de la Resistencia que á encontrado en el arrendador que remattó los emolumentos delas dos piedras del Molino de Coronas para dar la fianza que ofreció en su postura, y no ser bastantes ni de Sattisfaccion las que á presenttado, sin embargo de las varias diligencias, y recombenciones que á practticado, lo q. participa á esta Ziud. para que tome la providencia que tenga por Combeniente. Y haviendolo oydo. Acordó que los Cavalleros hazedores de propios soliciten en Justicia la Subsistencia, Seguro, y paga de dho. arrendamto. procediendo á quantas diligencias conduzcan a su Logro; Y que se haga Saber al Administrador Depositario de Propios, (Como persona) digo, ponga persona que administre, e ynterbenga la administracion y cobranza del producto de dhas piedras de Molino, llebando Cuenta y razon, para que la de á dho. Depositario administrador quando se le mande.

Sre. Exzesibo num. de Zerdos de Sn. Anton.

El Sor. Dn. Xptobal Lison, Rexor. Procurador Geral, dió cuenta Como en fuerza dela Comision que se le tiene Conferida, sobre remediar el Exzesibo numero de Zerdos que andan por la Poblacion en las Cercanias dela Huerta, y en el Malecon, Causando graves daños; ha hecho buscar en la Ess.nia de Ayuntamiento los acuerdos anteriores Establecidos sobre